DCC-No.208/2018

ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra por Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra por Comparación de Precios a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Veinte y Uno (21) hasta el Veinte y Ocho (28) de Marzo de 2018, **El Instituto Dominicano para la Calidad,** convocó al proceso de **Compra por Comparación de Precios para la Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios para ser utilizados por este INDOCAL.**

POR CUANTO: Que el día Veinte y Ocho (28) de Marzo 2018, se procedió a la recepción de las Ofertas y el día Veinte y Nueve (29) de Marzo 2018 al Estudio Minucioso de todas las propuestas.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta de **Offitek, SRL**, es la más completa e idónea a los intereses institucionales, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

EL COMITE DE COMPRAS RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones adjudico la compra a **Offitek, SRL,** por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más completa e idónea a los intereses institucionales y acorde a lo solicitado.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones Notificará la Adjudicación a los oferentes que no resultaron ganadores.

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.

DCC-No.208/2018

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los tres **(3)** días del mes de Abril **2018.**

Ing. Manuel Guerrero
Director General

Lic. Mildred Ortiz
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Maria Ogando
Enc. Presupuesto

Lic. Carmen Glass
Enc. Departamento Jurídico

Lic. Julissa Sosa
Enc. Oficina de Acceso a la Información